

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DEPORTIVO DEL CLUB NOUBROT BÀSQUET ALCOI

OBJETO:

El presente Reglamento de Régimen Deportivo (RRD) tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento interno del **CLUB NOUBROT BÀSQUET ALCOI (CNBA)**, afectará a técnicos/as, jugadores/ as, delegados/as, y a todos/ as aquellos/ as que tienen relaciones con el **CNBA**.

Este reglamento recoge unas reglas específicas de conducta, de respeto a los demás y al mantenimiento de una imagen que conserve el interés de los patrocinadores, jugadores/ as, padres, madres y simpatizantes en general, y consiga las mejores relaciones personales entre todos los componentes del CNBA, este es el único objetivo del presente Reglamento de Régimen interno.

Todos/ as los componentes del CNBA, deben recordar que siempre se espera de ellos/as un comportamiento de acuerdo a los más altos niveles de honestidad, moralidad, juego limpio, imagen y en general ninguna conducta que pueda lesionar los intereses y la propia imagen del CNBA.

ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

La presente Normativa será de aplicación en los siguientes ámbitos:

1.- Personal:

1.1.- Los deportistas inscritos en CNBA desde la formalización de su inscripción hasta su baja.

1.2.- Monitores, entrenadores y personal técnico y administrativo de CNBA durante su vinculación a la asociación.

1.3.- Padres/madres de los deportistas desde el momento de la inscripción de su hijo menor hasta su baja, en aquellos aspectos que les sean aplicables.

1.4.- Personas o entidades que de forma puntual o temporal formen parte de la asociación o colaboren con ella.

2.- Espacial:

2.1.- Las instalaciones deportivas utilizadas habitualmente por CNBA para partidos, entrenamientos o actividades. Las instalaciones son municipales, es decir, “de todos” y debemos cuidarlas y respetarlas al máximo.

2.2.- Cualquier instalación, edificio o espacio utilizado por CNBA de forma puntual para partidos, entrenamientos, viajes y demás actividades.

3.- Temporal:

3.1.- Durante el tiempo ordinario en el que se realicen actividades relacionadas con CNBA; entrenamientos, partidos, viajes, torneos, etc.

MONITORES Y ENTRENADORES

Derechos:

- Ejercer su función dentro del grupo o equipo asignado en consonancia con la filosofía de CNBA, los monitores y entrenadores tendrán independencia de trabajo, bajo la Dirección Técnica (DT) que marcará las líneas de trabajo de aspectos deportivos.
- Ser informados de los asuntos relacionados con CNBA en general y las decisiones que les afecten a ellos o a su equipo o grupo en particular.
- Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes de CNBA.
- Utilizar los medios materiales y los recursos proporcionados por CNBA para la correcta realización de su trabajo y su formación.
- Ser escuchados en las reuniones técnicas y colaborar en la toma de decisiones tanto a nivel particular de grupo, como general de sección.

Deberes:

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo según las directrices generales, metodología y contenidos fijados por la DT. desempeñando su función con la competencia adecuada.
- Cumplir escrupulosamente los horarios establecidos para las diferentes actividades (partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc). Debemos ser los primeros en dar ejemplo a nuestros jugadores. En caso de prever con antelación la imposibilidad de asistir a una actividad tratará de resolverlo inicialmente el/la afectado/a o recurrirá al Coordinador correspondiente evitando en cualquier caso que una actividad convocada quede sin atender.
- Participar, tras la convocatoria oportuna, en aquellas actividades organizadas por CNBA de forma puntual y asistir a las reuniones técnicas que se puedan programar.
- Tratar con respeto a sus deportistas, atendiendo sus dudas y requerimientos, evitando preferencias y siendo en todo momento el ejemplo necesario que contribuya a la formación integral de nuestros chicos y chicas.
- Participar en las diferentes actividades con la indumentaria adecuada velando porque sus deportistas lleven la ropa indicada en cuanto a su idoneidad y seguridad
- Atender las consultas de los padres, en horario que no interfiera la actividad, en referencia a temas que afecten a sus hijos en lo educativo y lo formativo. Si lo cree conveniente, trasladará la consulta a la DT.
- Tratar con respeto a todas las personas y entidades implicadas en la actividad que desarrollan (jugadores y entrenadores contrarios, público, árbitros y auxiliares, estamento federativo, etc.) evitando cualquier actitud o gesto que pueda crear. contribuir, alentar o encubrir acciones que puedan generar altercados o violencia en cualquier momento del desarrollo de sus funciones.
- Preocuparse de su formación técnica permanente, independientemente de los medios que ponga CNBA para ayudarle en dicha formación.
- Cumplir y hacer cumplir el RRD en el ámbito de su competencia.
- Llevar un control de la asistencia de sus deportistas a los entrenamientos.
- No permitir que nadie ajeno al equipo y cuerpo técnico del club, entre dentro de la pista. No se permitirá que entrene cualquier persona no vinculada al club salvo autorización del entrenador o director deportivo.
- Complimentar aquellos informes o aportar los datos que, sobre la función que realizan, les sean solicitados por la DT.

- Velar por el buen uso de todas las instalaciones, edificios o espacios utilizados durante el desarrollo de las actividades y cuidando de que una vez finalizada ésta, todo quede en el estado que corresponda (materiales utilizados, duchas y grifos, luces, canastas, puertas, etc)
- Respetar todos los acuerdos tomados por la Junta Directiva y/o la DT. **“los intereses colectivos de CNBA, siempre estarán por encima de intereses particulares”**.

Las sanciones federativas de carácter económico que sean consecuencia del comportamiento entrenador, correrán a cargo de este.

DEPORTISTAS

Derechos:

- Todos los deportistas pertenecientes a CNBA tienen derecho a recibir una formación que ayude a su formación integral como personas mediante una transmisión de valores y normas por parte de sus responsables, así como a una formación físico – técnica adaptada a sus capacidades y edad.
- Todos los deportistas de CNBA tendrán derecho a acceder a los distintos niveles deportivos y/o equipos de competición sin más limitación que las derivadas de su aprovechamiento, su actitud y de sus condiciones para el deporte.
- Todos los deportistas de CNBA tienen derecho a recibir las enseñanzas y preparación adecuadas según su edad para iniciarse o perfeccionarse en el baloncesto. Para ello CNBA pondrá a su disposición:
 1. Uno o dos entrenadores por grupo y/o equipo
 2. Instalaciones deportivas adecuadas.
 3. Material deportivo básico: canastas, balones, petos, conos....
 4. Un horario adecuado de entrenamiento.
- Todos los deportistas tendrán derecho a que sus entrenadores velen en todo momento por su bienestar e integridad física y moral y su dignidad personal.
- Ser tratados con respeto por todos los integrantes de CNBA, (entrenadores, directivos, padres, etc.).

Deberes:

- Aportar a CNBA cualquier tipo de documentación que le sea requerida para su inscripción en el Club, o en la Federación.
- Abonar las cuotas de afiliación a la asociación que establezca CNBA en los plazos que se determinen.
- Asistir puntualmente a los entrenamientos establecidos con la equipación adecuada, realizando con aprovechamiento todas las tareas señaladas por el entrenador.
- Asistir puntualmente a los partidos y/o actividades a las que fuera convocado en las mejores condiciones físicas y con la ropa deportiva de CNBA que se determine.
- Justificar a su entrenador todas las faltas de asistencia a partidos o entrenamientos, con la mayor antelación posible, o posteriormente en casos de fuerza mayor.
- Comportarse en todo momento con corrección y respeto en partidos, desplazamientos y entrenamientos con compañeros, jugadores contrarios, entrenadores, árbitros y cualquier otra persona relacionada con la actividad a desarrollar.
- Usar y cuidar correctamente todas las instalaciones y materiales que utilice en la actividad desarrollada.
- Respetar el RRD de CNBA
- Respetar las decisiones de la Junta Directiva, DT y del entrenador.
- Colaborar y participar en aquellas actividades e iniciativas de CNBA tendentes a una mejora de la preparación deportiva, la convivencia o el funcionamiento del Club.

Normas generales:

- Dar todo vuestro esfuerzo y concentración en los entrenamientos y partidos. No os olvidéis jamás del compromiso que habéis adquirido al inicio de la temporada con vuestros compañeros y con el entrenador.
- Llegar a la hora marcada por el entrenador tanto a los entrenamientos como a los partidos.
- Desconectar los móviles durante el entrenamiento.
- Los componentes de la plantilla sólo podrán ausentarse del entrenamiento momentánea o definitivamente, con el permiso del entrenador.
- Los jugadores lesionados habrán de acudir a todos los entrenamientos y partidos, excepto cuando el entrenador le dé permiso para no hacerlo.

- Se ha de hacer un buen uso del material y de las instalaciones, así como respetar las normas de las mismas (no escupir en la pista, no colgarse de las canastas, comportarse correctamente en los vestuarios...)
- Ducharse una vez haya terminado el entrenamiento
- Se ha de recoger las pelotas al finalizar el entrenamiento y tenerlas en un lugar controlado durante el mismo.
- La equipación de juego es únicamente para los partidos, por lo tanto no se podrá entrenar con ella.
- En los partidos que se jueguen fuera, se quedará en un punto de partida asignado por el entrenador (en casos especiales el entrenador puede permitir que algún jugador vaya directamente al campo)
- Ser respetuosos con el árbitro y con el equipo contrario. Mostraremos en todo momento educación, sobretodo cuando pueda haber más tensión (ofrecer la mano cuando haya una falta, dar la mano al equipo contrario al final del partido aunque hayamos perdido,...)
- Hemos de estar concentrados en el partido y escuchar únicamente al entrenador y a los compañeros y no los posibles comentarios que se hagan desde las gradas.
- Mostrar una actitud positiva desde la banqueta, ya que seguimos siendo jugadores de el equipo. Animar a los compañeros, ayudarlos desde la banqueta para que no cometan errores,...
- Cuando un jugador sea convocado para jugar o entrenar con otro equipo del Club, habrá de acudir al entrenamiento o partido de la misma forma que si fuese su equipo.
- Los jugadores no podrán participar en ningún tipo de competición oficial o amistosa, ajenas al club, salvo permiso expreso del entrenador, con previo acuerdo del director deportivo.

Las sanciones económicas que sean consecuencia del comportamiento inadecuado de un jugador correrán a cargo de este.

PADRES Y MADRES

Nuestro Club, tiene el pleno convencimiento que la participación e implicación de los padres y madres de nuestros jugadores/as es fundamental para poder llevar a cabo nuestro proyecto. Sin ellos, especialmente aquellos/as que tienen hijos en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

La colaboración de los padres con nosotros podemos resumirla de forma genérica en que la inscripción de un deportista CNBA supone el conocimiento y aceptación por parte de los padres de las actividades que ofrece el Club y les compromete a respetar este RRD así como procurar que sus hijos la respeten.

En particular, los padres y madres de los deportistas de CNBA deberán:

- Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
- Colaborar con sus hijos para que estos acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen.
- Evitar entrar en los vestuarios antes, durante ni después de los partidos sin permiso expreso del entrenador.
- Evitar interrumpir el entrenamiento para preguntar o informar al entrenador. Cualquier consulta deberá realizarse una vez finalizada la actividad.
- Aportar al Club los documentos o informaciones que sobre sus hijos se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc. siempre relacionados con la actividad que nos ocupa, así como a asistir a las reuniones a las que fueran citados por el entrenador u otros estamentos superiores de CNBA.
- Evitar delante de sus hijos cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores.
- Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia.
- Todos los padres y madres tienen derecho, cuando así lo soliciten, a recibir del entrenador, DT o Junta Directiva la información que sobre su hijo pueda interesarles.

FALTAS Y SANCIONES

INFRACCIONES: Podrán ser leves, graves y muy graves.

Son faltas **leves**:

- Faltas injustificadas no reiteradas de puntualidad a partidos, entrenamientos y/o desplazamientos.
- Actitud pasiva en relación a su participación en las actividades desarrolladas.

- Faltas de respeto leve a compañeros, entrenadores, jugadores contrarios, árbitros, auxiliares y demás personas que directa o indirectamente participen en nuestras actividades.
- Uso indebido o deterioro leve causado intencionadamente en materiales o instalaciones.
- Cualquier otro acto que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- El incumplimiento leve de los deberes y normas generales establecidas en este Reglamento.

Son faltas **graves**:

- Faltas injustificadas reiteradas de puntualidad a partidos, entrenamientos y/o desplazamientos.
- La reiterada y continuada falta de respeto del derecho de preparación de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos, desplazamientos u otras actividades de CNBA con otros deportistas, entrenadores, árbitros o demás personas implicadas.
- Actos de indisciplina, injuria, ofensas graves u otras acciones que causen deterioro a la imagen de CNBA.
- Insultos graves a cualquier persona implicada en nuestras actividades.
- Uso indebido o deterioro grave causado intencionadamente en materiales o instalaciones.
- La reiteración de faltas leves en una misma temporada.
- El incumplimiento grave de los deberes y normas generales establecidas en este Reglamento.
- Cualquier otro acto que altere gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

Son faltas **muy graves**:

- Actos de indisciplina, injuria, ofensas muy graves u otras acciones que causen deterioro a la imagen de CNBA.

- Agresiones físicas o insultos muy graves a cualquier persona implicada en nuestras actividades.
- El incumplimiento muy grave de los deberes y normas generales establecidas en este Reglamento.
- La comisión de tres faltas graves en la misma temporada.

SANCIONES:

Por la comisión de **falta leve**, se podrán imponer las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si este es menor de edad, a sus padres y/o tutores.
3. Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación del daño producido.
4. Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período no superior a 8 días.

La sanción 1 corresponderá imponerla al entrenador, la 2 y la 3 al DT y la 4 a la Comisión Disciplinaria.

Por la comisión de **falta grave**, se podrán imponer las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si este es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.
2. Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación del daño producido o en su caso abono de las reparaciones necesarias por el deterioro grave causado.
3. Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período no superior a 15 días.

Todas estas sanciones serán impuestas por la Comisión de Disciplina

Por la comisión de **falta muy grave**, se podrán imponer las siguientes sanciones:

1. Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período comprendido entre 16 días y una temporada.
2. Expulsión de CNBA

La sanción 1 será impuesta por la Comisión Disciplinaria y la 2 por la Junta Directiva.

Cuando proceda la baja de un jugador, no procederá la devolución de la parte proporcional de la cuota.

COMISION DISCIPLINARIA

La Comisión disciplinaria estará formada por los siguientes miembros:

- Dos miembros de la Junta Directiva de CNBA, designados por la misma.
- El Director Deportivo y/o Director Técnico.
- Los padres o jugador representantes de los equipos en la Junta.
- El entrenador correspondiente al equipo de pertenencia del infractor.

Si cualquiera de los miembros de la Comisión fuera uno de los padres o tutores del infractor, o incluso el propio infractor, este deberá abstenerse de participar en la toma de decisiones.

Para la imposición de las sanciones, excepto la amonestación verbal, será preceptiva la instrucción de un expediente disciplinario con audiencia del interesado.

A los efectos disciplinarios, en relación con los asociados, será de aplicación directa, en tanto no se haya recogido por este RRD, lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 20 de diciembre de la Generalitat Valenciana, el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre sobre disciplina deportiva, y demás normas reglamentarias que puedan ser de aplicación.

La Junta Directiva se reserva el derecho de modificar el Reglamento Interno cuando lo considere necesario.